



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
OBRA:	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA

I. FINALIDAD PÚBLICA

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UN SUPERVISOR DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CON CUI: 2548704.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

✓ OBJETIVO GENERAL

- ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL CORRECTO CONTROL TECNICO, FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704.

✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ASEGURAR EL CORRECTO CONTROL TECNICO, FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2023 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2023-MDCH/A, SE RESUELVE APROBAR LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, POR UN MONTO DE S/. 194,963.43; CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIOS, COSTO ACTUALIZADO A 19 DE ABRIL DEL 2023, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES	1,238.68
01.02.00	SEGURIDAD EN OBRA	4,341.27
01.03.00	ESTRUCTURAS	68,695.94
01.04.00	ARQUITECTURA	48,244.38
01.05.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5,278.25
01.06.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,996.63
01.07.00	TRABAJO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	3,298.00
01.08.00	TANQUE SÉPTICO Y ZANJAS DE CORONACIÓN	7,631.19
02.00.00	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL	3,860.00
03.00.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1,200.00
04.00.00	FLETE TERRESTRE	8,000.00
	COSTO DIRECTO	155,784.34
	GASTOS GENERALES	15,710.04
		=====
	SUB TOTAL	171,494.38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GASTOS DE SUPERVISION	5,469.05
GASTOS DE LIQUIDACION	3000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
	=====
PRESUPUESTO	194,963.43

- CON FECHA 16 DE MAYO DEL 2023 SE FIRMA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINJUSDH-CMAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
- CON FECHA 19 DE JUNIO DEL 2023 MEDIANTE INFORME N°426-2023-MDCHOGPP-ESP, SE ASIGNA EL PRESUPUESTO DENTRO DEL PIA 2023 POR EL MONTO DE S/. 179,964.00, SEGÚN DETALLE:

CMAN S/. 100,000.00
FONCOMUN S/. 79,964.00

EL CUAL CORRESPONDE PARA LOS GASTOS DE:

COSTO DIRECTO	155,784.34
GASTOS GENERALES	15,710.04
	=====
SUB TOTAL	171,484.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,469.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,000.00
	=====
TOTAL	179,963.43

- CON FECHA 21 DE JUNIO DEL 2023 SE FIRMA EL CONTRATO N°008-2023-MDCH/A, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, CON UN PLAZO DE 75 DÍAS CALENDARIOS, POR UN MONTO DE S/. 4,506.00.
- CON FECHA 21 DE JUNIO 2023 SE FIRMA EL CONTRATO N°009-2023-MDCH/A, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, CON UN PLAZO DE 75 DÍAS CALENDARIOS, POR UN MONTO DE S/. 10,000.00.
- CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2023 SE REALIZA MEDIANTE ACTA, LA ENTREGA DE TERRENO.
- CON FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2023 SE DA POR INICIADO LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- CON FECHA 18 DE SETIEMBRE DEL 2023 MEDIANTE ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 DE EJECUCIÓN DE OBRA, SE ACUERDA SUSPENDER LA OBRA A PARTIR DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.
- CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2023 MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N°346- 2023-MDCH/A, SE ACUERDA APROBAR:
 - ADICIONAL N°01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR EL MONTO DE S/. 26,919.70.
 - DEDUCTIVO N°01 DE LA OBRA "CREACION DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR EL MONTO DE S/. 26,919.70.
 - EL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01 DE LA OBRA "CREACION DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR EL MONTO DE S/0.00.
 - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 30 DÍAS CALENDARIOS.
- CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2023 MEDIANTE ADENDA N°003-2023-MDCH/A (AL CONTRATO N°009-2023-MDCH/A), MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN A 105 DÍAS CALENDARIOS.
- CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2023 MEDIANTE ADENDA N°004-2023-MDCH/A (AL CONTRATO N°008-2023-MDCH/A), MODIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN A 105 DÍAS CALENDARIOS.
- CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 MEDIANTE ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, SE ACUERDA





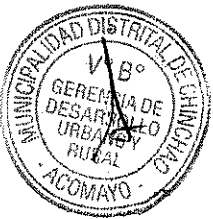
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

REINICIAR LA OBRA A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2024 MEDIANTE ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02, SE ACUERDA SUSPENDER LA OBRA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2024.
- CON RESOLUCION DE ALCALDIA N°440-2024-MDCH/A DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE RESUELVE EL CONTRATO N°009-2023-MDCH/A-CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA DE LA REFERENCIA.
- CON RESOLUCION DE ALCALDIA N°186-2025-MDCH/A DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2025, SE RESUELVE APROBAR:
 - ADICIONAL DE OBRA N°02 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704, POR EL MONTO DE S/. 118,653.60 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 0/100 SOLES)
 - DEDUCTIVO DE OBRA N°02 DE LA OBRA "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR EL MONTO DE S/. 80,096.51 (OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES)
 - ADICIONAL -DEDUCTIVO DE OBRA N°02 DE LA OBRA "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR EL MONTO DE S/. 38,557.09 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES).
 - AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2548704 POR UN ESPACIO DE 30 DÍAS CALENDARIOS.
- CON FECHA 29 DE MAYO DEL 2025, SE FIRMA EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 011-2025-MDCH/A**, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, POR UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIOS, POR UN MONTO DE S/. 6,000.00 SOLES.
- CON FECHA 29 DE MAYO DEL 2025, SE FIRMA EL **CONTRATO DE SERVICIOS N° 012-2025-MDCH/A**, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA, POR UN PLAZO DE 45 DÍAS CALENDARIOS, POR UN MONTO DE S/. 4,000.00 SOLES.
- CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2025 MEDIANTE **ACTA DE REINICIO DE OBRA - ADICIONAL DE OBRA N° 02**, SE ACUERDA REINICIAR LA OBRA A PARTIR DEL 21 DE JULIO DEL 2025.
- CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2025, MEDIANTE **INFORME N° 021B-2025-MDCH/SO/APTJ**, LA ING. ALTAMIRANO PIÑAN THALIA JENNIFER, SUPERVISORA DE OBRA; REMITE CONFORMIDAD DE INFORME DE VALORIZACIÓN DE AVANCE N° 01 - ADICIONAL DE OBRA N° 02 (PERIODO DEL 21 AL 31 DE JULIO DEL 2025), PRESENTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL REPRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE 20.18% Y UN AVANCE ACUMULADO TOTAL DE 20.18%.
- CON FECHA 05 DE SETIEMBRE DEL 2025, MEDIANTE **INFORME N° 025-2025-MDCH/SO/APTJ**, LA ING. ALTAMIRANO PIÑAN THALIA JENNIFER, SUPERVISORA DE OBRA; REMITE CONFORMIDAD DE INFORME DE VALORIZACIÓN DE AVANCE N° 02 - ADICIONAL DE OBRA N° 02 (PERIODO DEL 01 AL 08 DE AGOSTO DEL 2025), PRESENTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL REPRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE 21.30% Y UN AVANCE ACUMULADO TOTAL DE 41.48%.
- CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2025 MEDIANTE **ACTA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN OBRA N°03 - ADICIONAL DE OBRA N° 02**, SE ACUERDA SUSPENDER LA OBRA A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DEL 2025.
- MEDIANTE **INFORME N° 127-2025-MDCH/OGPP-NGG** DE FECHA 30/10/2025, EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, BRINDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).
- MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2025-MDCH/A** DE FECHA 18/11/2025 SE RESUELVE EL CONTRATO DE SERVICIOS N°012-2025-MDCH/A, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA EN REFERENCIA.
- MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2025-MDCH/A** DE FECHA 18/11/2025 SE RESUELVE EL CONTRATO DE SERVICIOS N°011-2025-MDCH/A, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA EN REFERENCIA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

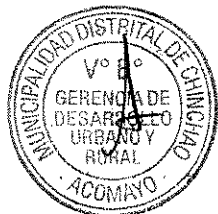
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE POR EL BUEN DESARROLLO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTOS VIGENTES.

EI SUPERVISOR DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS ALCANCES DE SUS OBLIGACIONES, A FIN DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PROPUESTOS, LOS CUALES ESTÁN REFERIDOS A:

- A. REVISAR Y VERIFICAR SI EXISTE DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCOMPATIBILIDAD ES SOBRE EL TIPO DE MATERIAL E INSUMOS A EMPLEARSE EN LA OBRA, O CUALQUIER OTRA INCOMPATIBILIDAD QUE PUEDA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA.
- B. VERIFICAR CONSTANTE Y OPORTUNAMENTE QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN GENERAL CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS AMBIENTALES, NORMAS DE SEGURIDAD, NORMAS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA OBRA CONTRATADA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA OBRA.
- C. CONTROLAR EL AVANCE DE LA OBRA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN GANTT Y CPM CON EL DETALLE SUFICIENTE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESDE EL INICIO HASTA SU CONCLUSIÓN (LA PROGRAMACIÓN GANTT Y CPM DEBEN ESTAR VINCULADAS).
- D. VIGILAR Y DISPONER LAS ACCIONES NECESARIAS, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, A EFECTOS QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VINCULADO A LA PRESENTE OBRA, ASÍ COMO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA MISMA.
- E. ASESORAMIENTO TÉCNICO, LEGAL (EN EL MARCO DE LA NORMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) Y SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CUANDO LAS CONDICIONES DE OBRA LO REQUIERAN, CONTRIBUYENDO EFICAZMENTE A LA MEJOR EJECUCIÓN DE LA MISMA.
- F. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO EL CONTROL FÍSICO DE LOS MISMOS, PRESENTANDO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, SU INVENTARIO DETALLADO Y ACTUALIZADO. DEBERÁN, ADEMÁS, LLEVAR UN CONTROL ESPECIAL E INFORMAR A LA ENTIDAD SOBRE LA PERMANENCIA Y TRABAJOS EN OBRA DEL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIAS OBLIGATORIAS, MEDIANTE ANOTACIONES DIARIAS EN EL CUADERNO DE OBRA, ASÍ COMO COMUNICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA ENTIDAD, DE REQUERIRSE. ASIMISMO, DICHAS ANOTACIONES DIARIAS EN EL CUADERNO DE OBRA, DEBERÁN PRONUNCIARSE OPORTUNAMENTE SOBRE CONSULTAS DE OBRA REALIZADA POR EL RESIDENTE EN EL PLAZO LEGAL PARA ELLO.
- G. PRESENTAR INFORMES DE AVANCES DE OBRA MENSUALES,
- H. DURANTE LA ETAPA PREVIA A LA OBRA, Y DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN, EL SUPERVISOR TOMARÁ EN CUENTA PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, LAS MEDIDAS AMBIENTALES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. ASÍ COMO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
- I. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRAZOS Y NIVELES TOPOGRÁFICOS EN GENERAL. ASÍ MISMO, CONSTATAR EL REPLANTEO GENERAL DE LA OBRA Y EFECTUAR PERMANENTEMENTE EL CONTROL TOPOGRÁFICO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN (EXCAVACIONES, RESERVORIOS, EDIFICACIONES, ETC.).
- J. RECOMENDAR Y ASESORAR A LA ENTIDAD EN LO REFERENTE A SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, EMITIR PRONUNCIAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS ASPECTOS QUE PROPONGA EL RESIDENTE DE OBRA.
- K. REVISAR Y EMITIR PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO OPORTUNO (MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS DETALLADOS) SOBRE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

PLAZO Y OTROS, DENTRO DEL PERIODO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES.

- L. CABE PRECISAR, QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADA POR EL RESIDENTE, A EMITIR UNA COPIA DE DICHA SOLICITUD A LA ENTIDAD.

V. VALOR REFERENCIAL

AL VALOR DEL MERCADO.

VI. GARANTIAS

EL CONTRATISTA GARANTIZARA EL SERVICIO EJECUTADO POR UN PERIODO DE 01 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO, LA GARANTÍA CUBRE DEFECTOS Y/O ERRORES EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
- TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL COLEGIADO O ARQUITECTO COLEGIADO.
- RNP VIGENTE (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES).
- ESTAR AUTORIZADO POR LA SUNAT A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO SI FUERA EL CASO.
- EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO MÍNIMO EN ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, DESEMPEÑANDO LABORES COMO INGENIERO SUPERVISOR, INSPECTOR EN OBRAS Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA.
- ESPECIALIDADES: CON ESPECIALIDAD EN RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD EN OBRAS..

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO, DISTRITO D CHINCHAO UBICADO:

DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DISTRITO : CHINCHAO
LOCALIDAD : CHINCHAO

- ✓ PLAZO: EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, DE LOS CUALES ONCE (11) DÍAS CORRESPONDEN A LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y NUEVE (9) DÍAS AL TRÁMITE DOCUMENTARIO RESPECTIVO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO SE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA O, EN SU DEFECTO, DESDE EL INICIO EFECTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

X. ENTREGABLES

EL SUPERVISOR DE OBRA DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1.1. VALORIZACIONES

LAS VALORIZACIONES MENSUALES POR AVANCES SERÁN ENTREGADAS A LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA PLANILLA DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.

1.2. INFORMES MENSUALES

EL SUPERVISOR DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD, INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICO - ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO DE LA OBRA (SEGÚN MODELO QUE SERÁ ENTREGADO POR LA ENTIDAD), LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONJUNTAMENTE CON LA VALORIZACIÓN DEL MES, DEBIENDO CONTENER LO SIGUIENTE:

A. ÁREA EJECUTOR DE OBRA

- i. INFORME ACERCA DE LOS AVANCES FÍSICOS Y VALORIZADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUADROS Y GRÁFICOS QUE MUESTREN EL AVANCE REAL EN COMPARACIÓN CON EL PROGRAMADO.
- ii. LISTA DE PERSONAL Y EQUIPO EMPLEADO DURANTE EL PERÍODO RESPECTIVO, INDICANDO VARIACIONES CON LO PROGRAMADO, SI LAS HUBIESE.
- iii. LLEVAR EL RÉCORD DE ÍNDICES DE SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE OBRA.
- iv. EVALUARÁ Y COMPARARÁ ENTRE EL AVANCE PROGRAMADO Y EL REALMENTE EJECUTADO, EXPLICANDO LAS CAUSAS QUE HAYAN MOTIVADO ATRASOS, SI LAS HUBIERA, Y DE LAS DISPOSICIONES TOMADAS PARA SUPERARLOS.
- v. ALERTAR DE PREVISIBLES DIFICULTADES FUTURAS Y LAS SOLUCIONES QUE SE PROPONE ADOPTAR O QUE YA ADOPTÓ, SUGIRIENDO LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD, SI LO CONSIDERA NECESARIO O INDISPENSABLE.

1.3. INFORMES ESPECIALES

DEBERÁN SER PRESENTADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

INFORMES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA CONSIDERE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EL CASO AMERITE. SI EL INFORME ESPECIAL AMERITA UN PLAZO MAYOR, POR RAZONES JUSTIFICADAS, LA ENTIDAD ESTABLECERÁ EL NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

INFORME DE OFICIO SIN QUE LO PIDA LA ENTIDAD CUANDO SE TRATA DE ASUNTOS QUE REQUIERAN PRONUNCIAMIENTO O RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PROMOVRIENDO UN ESTUDIO ADMINISTRATIVO; O SE TRATE DE HACER CONOCER A LA ENTIDAD IMPORTANTES ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAYA TOMADO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y QUE SERÁN CURSADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.

EN LOS INFORMES MENSUALES QUE TIENEN CARÁCTER DE REPORTE, HARÁ UN RECUENTO DE LA ACCIÓN TOMADA.

1.4. INFORME FINAL

INCLUIRÁ LA MEDICIÓN FINAL (RESULTADO REAL DE LO EJECUTADO) DE LA OBRA, A CRITERIO DE EL RESIDENTE.

REVISIÓN Y ENTREGA A CONFORMIDAD DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA DE LA OBRA, CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ENSAYOS, 02 JUEGOS DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN QUE HAYA REALIZADO (INCLUYE ARCHIVOS EN FORMATO DE TEXTO, HOJA DE CÁLCULO Y AUTOCAD, GRABADOS EN CD).

EL INFORME FINAL INCLUIRÁ UN PLAN TÍPICO DE ACCIONES PERIÓDICAS (ANUAL) PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA Y DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, QUE SERÁ ENTREGADO A LA INSTITUCIÓN COMPETENTE Y LA ENTIDAD.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EL INFORME FINAL INCLUIRÁ UN RESUMEN DE FOTOS (IMPRESO Y EN CD O DVD), EN LOS CUALES SE MUESTRE DE MANERA SISTEMATIZADA EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y SECUENCIAL DE LAS PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS E IMPORTANTES DE LA OBRA Y VISTAS PANORÁMICAS DEL DESARROLLO SECUENCIAL DE LA OBRA, DESDE EL INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN.

XI. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, QUIENES VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN REALIZADA. DE EXISTIR OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE LE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO PRUDENCIAL PARA SU SUBSANACIÓN. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PRESTADOR DEL PRESENTE SERVICIO LO REALIZARÁ BAJOS LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS VIGENTES: EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 186. SUPERVISIÓN DE OBRAS BAJO SISTEMAS DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

XV. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

XVI. OTRAS PENALIDADES

CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra.	1/250 del valor del contrato, por día detectado de retraso.	Según informe de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
INASISTENCIA A LA OBRA No encontrarse en el área de ejecución de la obra.	1/250 del valor del contrato, por cada día de inasistencia del supervisor.	Según informe de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
CALIDAD DE LOS MATERIALES Por encontrar dentro del área de la obra, materiales o insumos de mala calidad, o tener inadecuadamente almacenados los materiales.	1/250 del valor del contrato, por cada material identificado.	Según informe de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA Por tener señalizado inadecuadamente la obra.	1/250 del valor del contrato, por cada material identificado.	Según informe de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.

- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Alberth Haynibal Cruz Orduña
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA